	PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA O SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-11
	FORMATO INFORME EJECUTIVO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	09-06-2025

INFORME EJECUTIVO N.037 – 2025 SEGUIMIENTO NTC 6047:2013 SEDE BOGOTA Y SEDE ADMINISTRATIVA DE SANTA MARTA - VIGENCIA 2025

Este informe ejecutivo ha sido elaborado conforme a las disposiciones normativas vigentes para entidades públicas en Colombia, incluyendo el Decreto 1499 de 2017 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Su propósito es evaluar la eficacia, eficiencia y cumplimiento normativo de la gestión institucional, con un enfoque basado en riesgos y alineado con estándares internacionales.

Mediante las observaciones, no conformidades y oportunidades de mejora contenidos buscan fortalecer el control interno mitigar riesgos y contribuir al mejoramiento continuo de la entidad, garantizando objetividad, imparcialidad y confidencialidad en su desarrollo.

Los resultados presentados en este informe buscan proporcionar a la Alta Dirección una herramienta que facilite la toma de decisiones orientadas al mejoramiento continuo, la mitigación de los riesgos y el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad.

El documento es entregado en el marco de los principios de objetividad, imparcialidad y confidencialidad, en cumplimiento de las normas éticas aplicables a las labores de auditoría.

OBJETIVO

Realizar seguimiento de cumplimiento en sitio de las condiciones reportadas como cumplidas por las áreas auditadas en la vigencia anterior en lo correspondiente a las sedes de Bogotá y la sede administrativa de Santa Marta, con el fin de constatar la veracidad de la información suministrada previamente y evaluar la efectividad de las acciones implementadas en materia de accesibilidad a espacios físicos, conforme a lo establecido en la NTC 6047:2013.

RESULTADO


En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, la Oficina de Control Interno realizó el seguimiento presencial a los requisitos de la Norma Técnica Colombiana NTC 6047:2013 – Accesibilidad a espacios físicos, en las sedes del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) ubicadas en Bogotá (sede administrativa y sede misional) y en Santa Marta.

A diferencia de la auditoría ejecutada en 2024 —que se desarrolló mediante revisión documental y fotográfica—, el ejercicio de 2025 incorporó verificaciones in situ, permitiendo evaluar directamente las condiciones reales de accesibilidad, contrastar la información reportada en los informes descriptivos y validar su correspondencia con las condiciones físicas observadas.

El propósito del seguimiento fue identificar oportunidades de mejora, fortalecer la calidad de la información reportada por las dependencias responsables y verificar el avance frente a los compromisos declarados por estas en la vigencia anterior. De igual manera, se buscó promover acciones preventivas que permitan avanzar progresivamente hacia el cumplimiento integral de la NTC 6047:2013 en cada sede.

En total, se revisaron los requisitos aplicables a cada predio según su funcionalidad y características arquitectónicas. Como resultado, se evidenciaron varios aspectos que requieren actualización de la información reportada, así como revisiones técnicas en requisitos relacionados con accesibilidad en el ingreso, zonas de atención, mobiliario, servicios complementarios, iluminación, emergencias y elementos específicos como cuartos de baño, circulación y superficies.

El ejercicio permitió contar con un diagnóstico actualizado y real, identificar brechas entre lo reportado y lo verificado en campo, y consolidar insumos relevantes para la mejora continua de la accesibilidad en los espacios del ICANH.

	PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA O SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-11
	FORMATO INFORME EJECUTIVO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	09-06-2025

ALERTAS TEMPRANAS IDENTIFICADAS EN EL INFORME

- **SEDE UNICADA EN LA CALLE 12 N° 2- 38 Y EL EDIFICIO GREGORIO HERNÁNDEZ DE ALBA (SEDE ADMINISTRATIVA¹)**

1. **Ítem 4.5. Requisitos para las zonas de servicio al ciudadano: Categorías: ingreso, vestíbulo, información, radicación de documentos, salas de espera, servicios complementarios, módulos de atención, administración, servicios generales internos, locales comerciales y disposiciones. Cada categoría con requisitos.**

Es necesario que los responsables de manera conjunta evalúen los requisitos definidos en la Tabla 1 del numeral 4.5 de la NTC 6047:2013, para que realicen la actualización del informe descriptivo, de tal manera que describan y detallen el cumplimiento de cada uno de dichos requisitos en los espacios del predio que reconocen como zonas de servicio al ciudadano en cumplimiento de la NTC.

Así mismo, se sugiere evaluar la aplicabilidad del requisito en la Entrada 1, considerando las limitaciones propias de los bienes de interés cultural, e identificar medidas compensatorias (como señalización alternativa o atención prioritaria por la Entrada 2) que aseguren condiciones equivalentes de accesibilidad y servicio, principalmente lo relacionado a correspondencia, ya que es este servicio el que se presta en la Entrada 1 (Calle 12 N°2 – 38)


2. **Ítem 24. Cuartos de baño e instalaciones sanitarias: Las instalaciones sanitarias deben estar diseñadas para brindar servicios a una variedad de usuarios. También se deben tener en cuenta los usuarios con colostomía. Existen varios métodos para proporcionar cuartos de baño accesibles para sillas de ruedas.**

Al no evidenciarse la incorporación del botón de emergencia en el baño accesible, y la ausencia de documentación en la anterior auditoría que explique las razones de su ausencia, esto puede representar un riesgo de que una persona en condición de discapacidad o movilidad reducida no pueda solicitar ayuda en caso de accidente o malestar, lo que puede comprometer su seguridad y limitar el acceso digno a los servicios, así como generar materialización de riesgos económicos a la entidad por posibles demandas.

3. **Ítem 40. Iluminación: Las rutas hacia la edificación y alrededor de ella deben tener suficiente luz artificial que permita detectar los cambios de nivel o gradiente. La ubicación de las luces no debería causar deslumbramiento, reflejos ni sombras.**

Es importante precisar e informar que hasta la fecha, la Oficina de Control Interno, solo cuenta con la información reportada en el informe descriptivo por parte de los responsables, no obstante, no cuenta con la documentación técnica, o reportes formales de inspección que permitan certificar los niveles de Emin [Lux] exigidos por la NTC 6047:2023 y que respalde a través de soportes

¹ Denominación del informe descriptivo entregado por los responsables. Es pertinente señalar que las denominaciones deben ser actualizada. En distintos espacios se ha manifestado que no procede desagregar por misional y administrativo. Se recomienda que, en la actualización de los informes descriptivos, se adopte la nomenclatura del predio o el nombre oficial de la sede, tal como ocurre con el Edificio Gregorio Hernández de Alba.

	PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA O SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-11
	FORMATO INFORME EJECUTIVO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	09-06-2025

documentales el cumplimiento de lo especificado en el ítem 40 de la NTC 6047:2013 lo cual dificulta la verificación del cumplimiento respectivo.

Se recomienda que el argumento de cumplimiento pueda ser fortalecido y soportado a través de los reportes de inspección que generalmente son realizados con el apoyo de las ARL, esto teniendo en cuenta que la NTC 6047:2013 establece unos niveles luminarios específicos.

- 4. Ítem 43. Seguridad y protección contra emergencias y evacuación: En todos los tipos de edificaciones es esencial contar con un sistema eficaz y confiable de advertencia contra incendios. En la actualidad, las tecnologías disponibles permiten que las advertencias sean comunicadas simultáneamente por resonadores, luces estroboscópicas, mensajes de voz y sensaciones táctiles individuales mediante vibración.**

De acuerdo con lo evidenciado en el predio, se identifica que no es que no exista un sistema contra emergencias, ya que en el informe descriptivo se indicó que solo se cumplía a través de documentación y planes de emergencia, sino que este no fue identificado por las dependencias evaluadas, lo cual puede generar desgaste y reprocesos para estas al tener que actualizar informes descriptivos, hacer averiguaciones para el cumplimiento del requisito, entre otras.

Se identifica debilidad en la construcción de informes descriptivos, y en información no acorde a la realidad de las instalaciones. Por lo que se hace necesario que se realice una actualización de todos los informes descriptivos por sede y conforme a los requisitos de la NTC 6047:2013, que recojan la realidad de las condiciones en cada sede, así como ampliar de manera técnica y específica cómo se dan los cumplimientos, las justificaciones técnicas de la no aplicabilidad y la programación de planes de trabajo que permita ir reduciendo los criterios que presentan incumplimiento.


- **SEDE UBICADA EN LA CALLE 12 N° 2 – 41 (SEDE MISIONAL²)**

- 5. Ítem 4.5 Requisitos para las zonas de Servicio al Ciudadano: Categorías: ingreso, vestíbulo, información, radicación de documentos, salas de espera, servicios complementarios, módulos de atención, administración, servicios generales internos, locales comerciales y disposiciones. Cada categoría con requisitos.**

Durante la verificación en sitio, se observó que la sede sí cuenta con zonas asociadas a servicio al ciudadano, tales como la recepción (ingreso / información) y la librería (atención directa), sin embargo, estas áreas no fueron identificadas explícitamente en la descripción del cumplimiento del requisito y tampoco se precisó cómo dichas zonas aportan al cumplimiento de las categorías definidas en la NTC 6047 para esta zona.

Lo anterior constituye en una alerta temprana, ya que la falta de precisión puede afectar la trazabilidad y claridad técnica, generando que el cumplimiento se interprete de manera general

² Denominación del informe descriptivo entregado por los responsables. Es pertinente señalar que las denominaciones deben ser actualizadas, dado que en dicha sede ya no se encuentran ubicadas las áreas misionales de la Entidad. En distintos espacios se ha manifestado que no procede desagregar por misional y administrativo. Se recomienda que, en la actualización de los informes descriptivos, se adopte la nomenclatura del predio o el nombre oficial de la sede, tal como ocurre con el Edificio Gregorio Hernández de Alba.

	PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA O SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-11
	FORMATO INFORME EJECUTIVO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	09-06-2025

(contrario a lo que indica la NTC 6047) y causando que no se cuente con evidencias asociadas a los componentes específicos exigidos por la norma.

- 6. Ítem 5. Requisitos técnicos para la adecuación de espacios físicos: La diversidad característica entre los seres humanos y la variedad de situaciones por las que atraviesa una persona a lo largo de su vida, asociadas a variables antropométricas como la fuerza, la velocidad, la movilidad, la visión y la audición, son aspectos que se deben considerar en forma integral en el diseño del entorno**


Se evidencia que la disposición actual del mobiliario ubicado en los pasillos que dirigen hacia el auditorio y hacia los baños afecta las dimensiones libres de circulación reportadas como cumplimiento, lo cual podría limitar el tránsito autónomo de personas con movilidad reducida. Se recomienda revisar la distribución del mobiliario en la zona señalada y ajustar el informe descriptivo, con el fin de asegurar que el cumplimiento informado se sustente no solo en la infraestructura base, sino en la operatividad real del espacio conforme a lo dispuesto por la NTC 6047.

- 7. Ítem 24. Cuartos de baño e instalaciones sanitarias: Las instalaciones sanitarias deben estar diseñadas para brindar servicios a una variedad de usuarios. También se deben tener en cuenta los usuarios con colostomía. Existen varios métodos para proporcionar cuartos de baño accesibles para sillas de ruedas. La selección del método se debe hacer cuidadosamente para satisfacer las necesidades.**

Se evidencia que la situación observada en la vigencia anterior, que la zona de baños no cuenta con dispositivo de alarma para solicitar ayuda, no ha sido subsanada, pese a que se dejó como observación expresa en el "INFORME N°32-2024 AUDITORÍA CUMPLIMIENTO NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC-6047 ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO. ESPACIOS DE SERVICIO AL CIUDADANO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA". La ausencia del sistema de asistencia continúa generando un riesgo frente a la atención segura para usuarios con discapacidad o movilidad reducida. Se recomienda que la dependencia priorice la implementación del dispositivo correspondiente y actualice el informe descriptivo indicando avances verificables, con el fin de evitar que esta observación evolucione a un incumplimiento formal en futuros ejercicios de auditoría.

- 8. Ítem 38. Superficies de pisos y paredes: Los recubrimientos de los pisos deben ser firmes y antideslizantes, tanto en condiciones secas como húmedas. Las superficies del piso y de la pared deberían ser anti-deslumbramiento.**

Durante la vigencia 2024 los responsables indicaron que no se cumplía con el presente requisito y que, para finales de ese año, ejecutarían acciones que permitieran el cumplimiento, no obstante, una vez ejecutadas las acciones estas no tuvieron una efectividad del 100% y se establecieron nuevas propuestas para desarrollar, pese a que se han evaluado y probado alternativas, no se ha ejecutado una solución efectiva que permita corregir la condición identificada. Se recomienda priorizar la definición y ejecución de la medida que se adopte e informar el avance de manera formal y actualizada, a fin de evitar que esta situación permanezca como un incumplimiento en los próximos ejercicios de revisión de la NTC 6047.

	PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA O SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-11
	FORMATO INFORME EJECUTIVO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	09-06-2025

- 9. Ítem 43. Seguridad y protección contra emergencias y evacuación: En todos los tipos de edificaciones es esencial contar con un sistema eficaz y confiable de advertencia contra incendios. En la actualidad, las tecnologías disponibles permiten que las advertencias sean comunicadas simultáneamente por resonadores, luces estroboscópicas, mensajes de voz y sensaciones táctiles individuales mediante vibración.**

Durante la visita en sitio, se verificó la existencia de una alarma de activación manual, cuya funcionalidad depende del accionar directo por parte de una persona en caso de emergencia, adicionalmente, se identificó que la zona no es de fácil acceso para todas las personas y que, además, dicho sistema no se encuentra señalizado.

Es importante señalar que, para el cumplimiento de este criterio, se debe contar con un sistema eficaz y confiable de advertencia, tal como se encuentra señalado en el 43.2. Generalidades sistemas, señales e información de advertencia para emergencias. La no señalización y la ubicación de difícil acceso no permiten que este sistema sea eficaz ni confiable. Lo anterior puede aumentar la vulnerabilidad de la población ante eventos desfavorables, como desastres naturales o situaciones de emergencia de origen humano.

- SEDE ADMINISTRATIVA DE SANTA MARTA

- 10. Ítem 4.5 Requisitos para las zonas de Servicio al Ciudadano: Categorías: ingreso, vestíbulo, información, radicación de documentos, salas de espera, servicios complementarios, módulos de atención, administración, servicios generales internos, locales comerciales y disposiciones. Cada categoría con requisitos.**


En la revisión de la información presentada como sustento documental para este ítem se identificó que la descripción incluida en el informe descriptivo corresponde a la sede de Ídolos y no a la sede Santa Marta, que es la sede objeto de verificación. Esta situación indica que la información no fue ajustada al contexto real del predio analizado.

Este tipo de inconsistencia, la cual ha sido reiterativa por parte de dependencias ligadas a la Subdirección de Apropiación Social y Relacionamiento con el Ciudadano en otros seguimientos, afecta la calidad y pertinencia de la evidencia, pues impide validar el cumplimiento del requisito para la sede evaluada y genera la necesidad de contrastar información que no aplica al contexto territorial actual.

- 11. Ítem 20. Módulos de atención de pie o sentado: Un puesto de trabajo, independiente de la zona en la cual esté ubicado, debe contar con condiciones ergonómicas que le faciliten a la persona que labora, el cumplimiento de sus funciones; debe permitir una postura adecuada y libertad de movimientos**

El mobiliario disponible para la atención al ciudadano no se ajusta a las condiciones de accesibilidad que exige el criterio, por lo cual es necesario revisar y ajustar este punto para garantizar una atención equitativa e inclusiva a toda la ciudadanía.

- 12. Ítem 24. Cuartos de baño e instalaciones sanitarias: Las instalaciones sanitarias deben estar diseñadas para brindar servicios a una variedad de usuarios. También se deben tener en cuenta los usuarios con colostomía. Existen varios métodos para proporcionar cuartos**

	PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA O SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-11
	FORMATO INFORME EJECUTIVO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	09-06-2025

de baño accesibles para sillas de ruedas. La selección del método se debe hacer cuidadosamente para satisfacer las necesidades.

Por parte de las dependencias se proyectaba el cumplimiento de este ítem para el segundo semestre del 2025, sin embargo, una vez verificado con la administradora, no se han ejecutado acciones relacionadas. Considerando que el compromiso de cumplimiento está asociado a un plazo definido por los mismos responsables (segundo semestre de 2025), resulta necesario priorizar la revisión y materialización de las acciones correspondientes, con el fin de evitar rezagos frente a la proyección inicialmente reportada por la dependencia y asegurar que el cronograma establecido sea efectivamente ejecutado.

- 13. Ítem 37. Cuartos de basura: En el espacio destinado al depósito, la recolección y la clasificación de las basuras, antes de la entrega a la compañía recolectora, se deben ubicar recipientes de gran dureza, con rodamientos incluidos para la su movilidad. Este espacio debe estar ubicado en una zona de fácil salida hacia la vía y que facilite la limpieza por donde transita el vehículo recolector. Debe contar con buena ventilación natural y permanente. No debe estar visible a los servidores ni a los usuarios. Los recipientes para desperdicios deben ser accesibles y usables.**

Es importante precisar que un punto ecológico (contenedores externos o visibles para clasificación de residuos) no equivale a un cuarto de almacenamiento destinado para el manejo interno y temporal de residuos sólidos. Por lo anterior, se recomienda precisar en el informe descriptivo la diferencia entre ambos conceptos y revisar si la evidencia presentada corresponde efectivamente al tipo de espacio requerido en la NTC 6047 para “cuarto de basuras”.


- 14. Ítem 43. Seguridad y protección contra emergencias y evacuación: En todos los tipos de edificaciones es esencial contar con un sistema eficaz y confiable de advertencia contra incendios. En la actualidad, las tecnologías disponibles permiten que las advertencias sean comunicadas simultáneamente por resonadores, luces estroboscópicas, mensajes de voz y sensaciones táctiles individuales mediante vibración**

Durante la auditoría de la vigencia 2024, las dependencias informaron que no se cumplía con el presente requisito y que se ejecutarían acciones para el segundo semestre de la vigencia 2025.

De acuerdo a lo proyectado en la vigencia 2024, lo propuesto en el plan de trabajo no es suficiente para dar cumplimiento al respectivo ítem, ya que se enfoca en aspectos netamente documentales, no en adecuaciones físicas como alarmas, detectores de humo, etc., por otro lado, esta oficina no tiene evidencia de que las fechas propuestas por las dependencias responsables de la auditoría fueron cumplidas oportunamente, en caso de que no se hayan ejecutado acciones al respecto, esto puede representar un riesgo en la atención de emergencias, tanto para la ciudadanía, como para servidores públicos y contratistas que operan en la sede administrativa de Santa Marta.

CONCLUSIONES

1. Las verificaciones presenciales permitieron constatar que varias de las condiciones reportadas como cumplidas por las dependencias en el informe descriptivo 2024 no corresponden totalmente con el estado actual de las sedes evaluadas.

	PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA O SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-11
	FORMATO INFORME EJECUTIVO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	09-06-2025

2. Persiste falta de precisión técnica en la descripción de los cumplimientos y en las justificaciones de no aplicabilidad, lo cual afecta la trazabilidad y dificulta la validación objetiva frente a los requisitos de la NTC 6047:2013.
3. Se identificaron inconsistencias en el uso de soportes fotográficos y texto descriptivo —incluyendo evidencia de copia y pegue de información entre sedes— lo cual impacta la calidad y confiabilidad de la información aportada.
4. Varias acciones comprometidas por las dependencias para su ejecución durante 2025 no han sido implementadas o no cuentan con soporte verificable a la fecha de la visita.
5. Los posibles incumplimientos identificados no derivan de ausencia total de infraestructura en algunos casos, sino de falta de reconocimiento y documentación por parte de las áreas responsables.

RECOMENDACIONES

1. Actualizar integralmente los informes descriptivos por sede, asegurando que la información corresponda a la realidad física y operativa verificada en sitio y evitando replicar información no pertinente a cada predio.
2. Fortalecer el componente técnico de las justificaciones de cumplimiento, documentando medidas, materiales, restricciones normativas patrimoniales y criterios de accesibilidad que soporten objetivamente los reportes.
3. Priorizar las acciones pendientes que fueron comprometidas para 2025, especialmente las asociadas a seguridad, orientación, señalización, baños accesibles y condiciones de mobiliario para atención.
4. Ajustar y documentar formalmente la aplicabilidad por sede de cada requisito de la NTC 6047:2013, incluyendo sustento normativo cuando la condición patrimonial limite intervenciones físicas.
5. Mantener trazabilidad periódica sobre los compromisos y avances, con el fin de que los seguimientos posteriores no generen reprocesos por ausencia de evidencia clara y vigente.

Diana Carolina Garzón Ochoa
Jefe (e) de la Oficina de Control Interno

Elaboró: Laura Vanessa Orjuela – Profesional Universitarias
Fecha: 14-11-2024
Revisó: Diana Carolina Garzón Ochoa – Jefe (E) Oficina de Control Interno
Fecha: 14-11-2025
Aprobó: Diana Carolina Garzón Ochoa – Jefe (E) Oficina de Control Interno
Fecha: 14-11-2025